DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS (SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA)
0019 - 12 DE DICIEMBRE DE 2024

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SOLICITUD DE UNICA OFERTA, ARTICULO 15 **EL MANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S – E.S.P.**, adoptado mediante el Acuerdo No. 01-2015 del 31 de julio del 2015, modificado por el Acuerdo No.002 del 18 de enero de 2020, expedidos por la Junta Directiva de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S – E.S.P.**
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	**LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S – E.S.P.,** Actualmente se encuentra ejecutando el contrato interadministrativo N°0018 de 2024, firmado con el MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, el cual contempla el Chequeo, mantenimiento preventivo en luminarias de alumbrado público del casco urbano y periferias del municipio. por lo tanto, se requiere realizar la contratación pertinente para dar cumplimiento a lo estipulado en dicho convenio. La Empresa de Servicios Públicos de San Francisco Antioquia S.A.S. E.S.P., como responsable de la gestión del alumbrado público en el municipio de San Francisco, tiene el compromiso de garantizar el correcto funcionamiento de este servicio en el casco urbano y las áreas periféricas del municipio. En cumplimiento de esta obligación, se ha identificado la necesidad de llevar a cabo actividades de **chequeo y mantenimiento preventivo de las luminarias del sistema de alumbrado público**, con el fin de: 1. **Asegurar la continuidad del servicio:** Detectar y corregir fallas menores antes de que ocasionen interrupciones significativas, garantizando un servicio constante a la comunidad. 2. **Prolongar la vida útil de los equipos:** Reducir el desgaste y el deterioro prematuro de las luminarias mediante la implementación de acciones preventivas programadas. 3. **Fortalecer la seguridad de los habitantes:** Mantener niveles adecuados de iluminación en calles, parques y espacios públicos, reduciendo riesgos de accidentes y fortaleciendo la percepción de seguridad ciudadana. 4. **Cumplir con estándares técnicos y de calidad:** Realizar el

<table>
<tr><td></td><td>mantenimiento preventivo conforme a las normas técnicas y estándares aplicables, asegurando eficiencia energética y sostenibilidad ambiental.
5. Optimizar el uso de los recursos públicos: Reducir los costos asociados a reparaciones correctivas y reemplazos, priorizando acciones preventivas que permitan gestionar eficientemente los recursos municipales.
La ejecución de estas actividades permitirá mantener el sistema de alumbrado público en condiciones óptimas, garantizando su funcionamiento adecuado y la satisfacción de las necesidades de los habitantes del municipio.</td></tr>
<tr><td>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</td><td>El objeto del contrato es para realizar, el chequeo, mantenimiento preventivo en luminarias de alumbrado público del casco urbano y periferias del municipio, según la actividad relacionada en el siguiente cuadro:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UND</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Chequeo, mantenimiento preventivo en luminarias de alumbrado público del casco urbano y periferias del municipio.</td><td>UN</td><td>90</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURIDICO Y LA CUANTIA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>Que la modalidad contractual propia es la Contratación de Solicitud de Única Oferta y en aplicación del artículo 15 del EL MANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S – E.S.P., adoptado mediante el Acuerdo No. 01-2015 del 31 de julio del 2015, modificado por el Acuerdo No.002 del 18 de enero de 2020, expedidos por la Junta Directiva de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S – E.S.P., toda vez que la cuantía a contratar es una prestación de servicios profesionales y no excede de 50 SMLV.</td></tr>
</table>

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN Francisco S.A.S.E.S.P. Cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual, así: Valor: $ 7.844.797,5, CDP NRO.00222 con cargo a los rubros 2.1.2.02.02.009 Teniendo en cuenta estas disponibilidades presupuestales, junto con la necesidad de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO S.A.S. E.S.P., de contratar este servicio, se toma la decisión de llevar a cabo el proceso para la contratación respectiva.
JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	En el marco del proceso contractual, la **modalidad de selección por Solicitud de Única Oferta** ha sido determinada con fundamento en el Manual Interno de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de San Francisco Antioquia S.A.S. E.S.P., en especial, lo dispuesto en el artículo 15 del acuerdo adoptado mediante el Acuerdo N.º 001 del 31 de julio de 2015, modificado por el Acuerdo N.º 002 del 18 de enero de 2020. La decisión de aplicar esta modalidad responde a que el valor del contrato, correspondiente a **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($7.844.797,5),** no supera el umbral establecido de 50 SMLMV para la contratación directa, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes. La modalidad de Solicitud de Única Oferta se justifica por la naturaleza de los bienes y servicios requeridos, los cuales presentan condiciones técnicas específicas que limitan la participación de múltiples proveedores en el mercado local. Esta decisión se toma con el propósito de garantizar la continuidad y calidad del servicio de alumbrado público, maximizando la eficiencia en el proceso de contratación y minimizando los tiempos administrativos.
GARANTIAS	De acuerdo con el manual interno de contratación, articulo 20, los contratos que no superen los 50 SMLMV no requieren de garantías, a menos que se les de anticipo, en cual siempre requerirá de anticipo, independientemente de su cuantía.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Esta actividad está a cargo del Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO S.A E.S.P.

BRAYAN ALEXIS GIRALDO GARCIA
Gerente Representante Legal